

CIRCULAR No. 016 | 27 | MAY | 2020

TIPO: 2

LINEA PEREIRA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Pereira Responde Contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus

La Alcaldía de Pereira y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en la actividad económica por la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las pequeñas, medianas y grandes empresas mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente veintidós mil cien millones de pesos (COP 22.100.000.000)
SUBCUPO PEQUEÑAS EMPRESAS	Aproximadamente cinco mil cien millones de pesos (COP 5.100.000.000)
SUBCUPO MEDIANAS EMPRESAS	Aproximadamente trece mil seiscientos millones de pesos (COP 13.600.000.000)
SUBCUPO GRANDES EMPRESAS	Aproximadamente tres mil cuatrocientos millones de pesos (COP 3.400.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por La Alcaldía de Pereira.

CIRCULAR No. 016| 27|MAY| 2020

REF. LINEA PEREIRA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 2

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras con cupo en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como pequeñas, medianas y grandes empresas¹, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio.

¹ Se consideran pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000 SMMLV. Para el año 2020, pequeñas empresas son las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$26.334.090.000.

CIRCULAR No. 016| 27|MAY| 2020

REF. LINEA PEREIRA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 3

	En caso de personas naturales con actividad productiva, el domicilio de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito. Las empresas beneficiarias deberán presentar el anexo 2 de esta circular autorizando el uso de datos por parte de Bancóldex y la Alcaldía de Pereira. Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos y anexar esta documentación en su solicitud de crédito
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo: Pago de nómina, de arriendos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Se excluye la sustitución de pasivos.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Pequeñas empresas: Hasta doscientos millones de pesos (COP 200.000.000) Medianas empresas: Hasta cuatrocientos millones de pesos (COP 400.000.000) Grandes empresas: Hasta ochocientos millones de pesos (COP 800.000.000)

CIRCULAR No. 016| 27|MAY| 2020

REF. LINEA PEREIRA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 4

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Capital de trabajo: Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0% E.A. IBR NMV + 0.3% NMV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

CIRCULAR No. 016| 27|MAY| 2020

REF. LINEA PEREIRA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 5

Bancóldex, previo acuerdo con La Alcaldía de Pereira podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por la Alcaldía de Pereira.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal